



en el expediente la conformidad del Ayuntamiento
 y que se devuelva al Sr. Comisionado para los efectos que procedan
 llamando su atencion sobre la necesidad que ve la Corporacion
 de que se determine o puntualice la manera como ha de
 legalizarse los reintegros de los pagos que aparecen hechos por
 obligaciones de Ayuntamiento anteriores a 1877 a 78 y los
 pagos que estan pendiente de dicho ejercicio y del siguiente de 1878 a 79

Acto seguido se da cuenta por el Sr. Presidente del estado
 de fondo segun el cual aparece una existencia en caja per
 tenciente al ejercicio anterior de 1872 a 73 de 1613 pesetas
 97 centimos y estando sin pagar dos trimestres a los empleados
 y dependientes al Municipio por su dotacion correspondien
 ter al mismo ejercicio propone al Ayuntamiento que se le
 satisfaga los haberes de un trimestre que importan 1264 pe
 setas 79 centimos reservandose en caja las restantes 348 pesetas
 97 centimos para atender a cualquier atencion apremiante
 que pudiera ocurrir a las obligaciones pendientes de dicho ejercicio.

El Ayuntamiento enterado de la anterior proposicion
 estuvo conforme y acuerda en que se pague tal como lo pro
 pone el Sr. Alcalde.

Se dio cuenta de un escrito firmado por D. Urbano Que
 sada y otros varios propietarios manifestando que Domi
 ngo Guillamon Guillamon habia convertido en propiedad
 particular el abrebadero de Berandino y suplicaban se
 les repusiera en el disfrute de la agua del citado abrebadero
 El Ayuntamiento enterado acuerda que para una comi
 sion del Ayuntamiento compuesta de D. Pedro More
 no Caudel, D. Felipe Saorin Torrano y D. Julian Guilla
 mon Lopez acompañado de los peritos Arsenal Guilla
 mon Almitado y Marcelino Sanchez Saorin la cual
 comparece a manifestar lo que se le ofrece y parezca

